

tado. En Resolución mía a Consultas de
quatro del Consejo en que me dio cuenta de todo:
he venido en condescender a su ruego y instancia,
en su conformidad por la presente de mi propio
movimiento, ciencia, y Poderio Real absoluto de
que en esta parte quiero usar, y uso como Rey y Señor
Natural no reconociendo superior en lo temporal: De
claro que el dho Don Antonio Palao suero Padre
fue Caballero hijo d'algo notorio de sangre, en virtud
de la Noblera que habeis justificado, gozaron sus Mu-
los, y sueros, y que como así se debieron guar-
dar todas las preeminencias, y libertades que le pertu-
necian, y en su consecuencia se las deben guardar a vos
el dho Don Joseph Palao serrano espejo, y suero
su hijo, y a las expresadas Doña Juana; Doña I-
sabel; y Doña Antonia Palao sueras herma-
nas, y a los hijos, Nietos, y descendientes de vos el dho
Don Joseph Palao como tales hijos d'algo notori-
os de sangre, para que como tales vos, y los dhos
sueros hijos, Nietos, y descendientes legítimos
y Naturales por línea recta de varon, seais, y sean
habidos, tenidos, juzgados, y reputados perpetuamente
para ser gozar de todas, y gozéis, y gozaren de todos los
atributos, honrras, franqueras, exenciones, liber-
tades, preeminencias, y prerrogativas, que segun
fueren, Leyes, y Costumbres de estos mis Reynos